



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de marzo del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 03-2018, de fecha 09 de marzo del 2018, el pedido del Consejero Regional Arghelis Leonardo López Salazar, relativo a que el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, informe sobre el estado de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento Básico del Centro de Salud – Cabecera de Micro Red Zarmilla – Provincia de Zarumilla- Tumbes” y sobre la contratación de un peritaje que formule la liquidación de la misma, para que posteriormente se pueda culminar esta obra;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 13°, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Y en el Artículo 39° de citada Ley, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 15 de diciembre del 2015, en el su Artículo VII del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional Arghelis Leonardo López Salazar propone al Pleno del Consejo Regional que a través de un Acuerdo de Consejo Regional se recomiende al Gobernador Regional



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de Tumbes contrate a un profesional (perito) para que realice el peritaje respectivo a la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento Básico del Centro de Salud – Cabecera de Micro Red Zarmilla – Provincia de Zarumilla- Tumbes”, con el fin que posteriormente pueda ser concluida su ejecución;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACORDÓ POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses ordene a quien corresponda realice la contratación de los servicios peritaje a la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento Básico del Centro de Salud – Cabecera de Micro Red Zarmilla – Provincia de Zarumilla- Tumbes”, con el fin que puedan ejecutarse los saldos de obra;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Javier Súclupe Santoval*  
Tc. Javier Súclupe Santoval  
CONSEJERO REGIONAL